

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOR TÉCNICO DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS DISTRITOS DE SOCABAYA, SABANDIA Y CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2479971

1. FINALIDAD PÚBLICA

A través de la ampliación de la conducción de agua potable con el desarrollo de obras primarias complementarias para lograr atender la demanda de agua potable en zonas urbanas de expansión del Cono Sur de la ciudad de Arequipa, en donde encuentran los Distritos de Characato, Sabandía, Socabaya, Mariano Melgar, Paucarpata y José Luis Bustamante y Rivero, y de esta manera satisfacer las necesidades básicas y elevar la calidad de vida de los habitantes, mediante la ejecución del proyecto denominado “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS DISTRITOS DE SOCABAYA, SABANDIA Y CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, por lo que se requiere el seguimiento y monitoreo de la presente obra, con el fin de mantener un correcto seguimiento de los trabajos en ejecución, de acuerdo al avance de obra, a fin de garantizar la funcionalidad del sistema en beneficio de nuestros clientes.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Contratación del Servicio de Monitoreo para la Obra : “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS DISTRITOS DE SOCABAYA, SABANDIA Y CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI 2479971

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- El presente proceso tiene por objetivo la contratación del Servicio de Monitoreo de Obra, para la elaboración del expediente de ejecución y monitoreo de obra, teniendo como meta cumplir con los objetivos de SEDAPAR S.A. concernientes a las labores y actividades, que son encomendadas al departamento de Supervisión y Obras.

3. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI50012900073 Gestión Supervisión y Obras.

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1. ANTECEDENTES

- Con fecha 17 de agosto de 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de Concurso Público N°08-2022- SEDAPAR S.A., para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra suscribiéndose CONTRATO N° 046-2022, de la Supervisión CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA SA - CORPEI S.A. por el monto de S/. 2'753,118.35 incluido IGV y un plazo de 900 días calendario para la Supervisión de obra.
- Luego de realizado el proceso de selección Adjudicación Simplificada N°014-2023-SEDAPAR S.A., derivada de la Licitación Pública N°01-2022 de la obra suscribiéndose CONTRATO N°037-2023 de la contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR AREQUIPA de fecha 09 de junio del 2023 por el monto de S/. 71'732,289.99 incluido IGV y un plazo de ejecución de 900 días calendario.
- Con fecha 16 de junio del 2023 se realizó la entrega de terreno de la obra en mención, estableciéndose como fecha de inicio del plazo contractual el día 06 de julio del 2023 y vencimiento previsto de plazo el 21 de diciembre del 2025
- Con fecha de 20 de Setiembre del 2023, se firma la ADDENDA N°01 AL CONTRATO N°037-2023, de la obra donde se incorpora el fidecomiso de acuerdo con lo solicitado por el Contratista (CONSORCIO CONSTRUCTOR AREQUIPA).
- Con fecha de 31 de Octubre del 2023, se firma la ADDENDA N°02 AL CONTRATO N°037-2023, de la obra donde se modifique el monto del contrato a de S/. 71'731,584.60 incluido IGV
- Con fecha de 12 de diciembre del 2023 la supervisión de obra (CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A.) CORPEI S.A. cesa funciones del Contrato N°046-2022, como consultora de la obra mediante la Carta N° 443-2023-CORPEI-RL.
- Con fecha 14 de diciembre del 2023 se firma el Acta de Suspensión de Mutuo Acuerdo N° 01 de la obra.
- Con fecha 03 de enero del 2024 se firma el Acta de Reinicio por Acuerdo Mutuo de obra N° 01 de la obra, al haber designado al Inspector de Obra.
- Con fecha 16 de marzo del 2024 mediante la ORDEN DE SERVICIO N°2024000500 se designa a la empresa ESTRAG CONTRATISTAS GENERALES CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. como supervisora de la obra.
- Con fecha del 26 de abril al 25 de mayo del 2024 mediante ORDEN DE SERVICIO N°2024000830 se designa a la empresa NUMBER ONE SOLUTIONS E.I.R.L. como supervisor de la obra.
- Con fecha del 27 de mayo al 24 de junio del 2024 mediante ORDEN DE SERVICIO N°2024001112 se designa a la empresa NUMBER ONE SOLUTIONS E.I.R.L. como supervisor de la obra.

- Con fecha del 25 de junio del 2024, se firma el Contrato N°42-2024 con el CONSORCIO SUPERVISOR CHARACATO, el cual tiene por objeto la contratación del Servicio de CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN OBRA

4.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN

El Monitoreo de Obra dará cumplimiento a la recopilación, registro verificación de la información cursada por la Contratista, Supervisión, Centro de la Junta de Resolución de Disputas, Junta de Resolución de Disputas y Autorizaciones de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento Del Sistema De Abastecimiento De Agua Potable En Los Distritos De Socabaya, Sabandía Y Characato De La Provincia De Arequipa - Departamento De Arequipa” - CUI 2479971

4.2.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

El monitor deberá presentar una Constancia o declaración jurada de buen estado de salud, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) individual y de acuerdo con el servicio, Registro Nacional de Proveedores (RNP), Cuenta CCI asociada al RUC y emisión de recibo electrónico.

4.2.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

La Entidad no proporciona viáticos ni otros gastos.

4.3. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Monitoreo de Obra dará cumplimiento a las funciones estipuladas bajo el siguiente detalle:

- Recopilar datos sobre la asistencia del personal clave mediante el aplicativo GPSMARC, verificando de manera aleatoria la información en el sitio de la obra.
- Monitorear y documentar las actividades realizadas por el Contratista, Supervisión, Centro de la Junta de Resolución de Disputas, registrando los avances físicos y administrativos de cada uno de estos, así como identificando posibles riesgos durante su ejecución.
- Recolectar y organizar información estadística relacionada con la ejecución de la obra, con el fin de elaborar un expediente documental físico y digital, incluyendo un inventario de la documentación generada durante el proyecto.
- Registrar protocolos de calidad, especificaciones técnicas y aprobaciones de materiales, en función de los materiales usados en la obra, y organizar esta información en una base de datos digitalizada.
- Realizar una recopilación de la documentación social cursada, y cumplimiento de compromisos sociales de los diferentes frentes de trabajo para la ejecución de la obra.
- Recopilar información sobre la aplicación de penalidades, basándose en lo establecido en las bases integradas y los contratos de ejecución y consultoría, y documentar los sustentos correspondientes en una base de datos digitalizada.
- Verificar y registrar el cumplimiento de los plazos establecidos en el proyecto, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Recopilar la información solicitada al contratista y supervisor de obra, siguiendo los oficios emitidos por la entidad, y asegurar que se documente de manera adecuada.
- Realizar seguimiento de la documentación, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.4. REQUERIMIENTOS DEL MONITOR DE OBRA

4.4.1 REQUISITOS DEL MONITOR DE OBRA

- Persona jurídica o natural acreditada para prestar Servicio de Monitoreo de Obra.
- Contar con inscripción de vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El postor debe tener Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Régimen Único Simplificado (RUS) emitido por la SUNAT, activo y vigente. Acreditar con copia simple de ficha.
- No debe estar impedido de contratar con el Estado.

4.4.2 PERFIL DEL PERSONAL

El personal que cumplirá la función de Monitor de Obra deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- Título profesional o Bachiller de Ingeniero Civil o Sanitario. Deberá acreditarse con copias simples de diploma de bachiller o diploma de título.
- Cursos en software de Ingeniería los mismo que deben acreditarse mediante certificados:
 - AutoCAD 2D.
 - Costos y Presupuestos con S10.
 - Programación de Proyectos con Ms Project.
- Conocimiento de Ofimática avanzado (Word, Excel, Power Point).
- Conocimiento en la elaboración de Información técnica de Ingeniería.
- Habilidad para trabajar en equipo y disponibilidad inmediata.

- El ingeniero Monitor está obligado al uso del equipo de protección personal (EPP's) en todo momento que este en obra o expuesto a algún riesgos siendo que estos deben ser cubiertos por el mismo:
 - Casco protector
 - Chalecos
 - Guantes
 - Lentes de seguridad
 - Botas de Seguridad (Punta de acero)
 - Tapones/orejeras
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Deberá contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).
- Deberá contar con equipo laptop con procesador i5 o superior debidamente equipada.

4.4.3 REQUISITOS DEL PERSONAL

Un Ingeniero civil o bachiller en ingeniería civil o Ingeniería sanitaria o bachiller de ingeniería sanitaria, para la realización del entregable como se especifica en el Ítem 4.3 Actividades a Realizar y cumpliendo el Ítem 4.4.2 Perfil del Personal, con experiencia general mínima de 24 meses en el sector Público y/o Privado como asistente técnico y/o apoyo operativo y/o monitor de obras y/o servicios gestión de documentación.

Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o recibo por honorarios y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará a partir del día siguiente de la notificación de Orden de Servicio al proveedor, en dos armadas durando la primera doscientos diez (180) días calendario y la segunda hasta la liquidación de la obra o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación.

7. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, en dos armadas, debiendo cumplir con la presentación del entregable establecido en el ítem 4.3 Actividades a Realizar al presentar la solicitud de pago, debiendo contar con la conformidad del Dpto. de Supervisión y Obras en un plazo de quince (15) días calendarios de emitido y en concordancia con el siguiente detalle:

- **PRIMERA ARMADA**
Referidos a lo detallado en el ítem 4.3 Actividades a Realizar el cual se realizará durante el periodo de 180 días calendario, los mismos que corresponden al 70% del monto del contrato, debiendo realizar la presentación de los entregables. Si la obra en mención se paraliza por cualquier razón, se suspenderá por todo el periodo de paralización de trabajos no efectuados, reiniciándose juntamente con la ejecución de la obra.
 - Pago N° 01, hasta los 30 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del primer informe entregable.
 - Pago N° 02, hasta los 60 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del segundo informe entregable.
 - Pago N° 03, hasta los 90 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del tercer informe entregable.
 - Pago N° 04, hasta los 120 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del cuarto informe entregable.
 - Pago N° 05, hasta los 150 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del quinto informe entregable.
 - Pago N° 06, hasta los 180 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del sexto informe entregable.
- **SEGUNDA ARMADA**
Correspondiente al periodo de recepción y liquidación de obra, siendo que deberá de realizar un último entregable del global de la obra de acuerdo con lo establecido en ítem 4.3 Actividades a Realizar, debiendo considerar toda documentación de obra hasta la Liquidación, por lo que la presente armada será el 30% del monto del contrato, este pago se realizará con la emisión del documento correspondiente. En caso el Contratista ejecutor de Obra no cumpla con la presentación de la Liquidación en los plazos establecidos, proporcionará la información de obra necesaria para la realización de esta en los plazos correspondientes a la Entidad.
 - Pago N° 07, hasta la liquidación de la obra, luego de obra aprobación por las partes o consentimiento de esta.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

8. LUGAR DE ENTREGA

8.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Departamento : Arequipa
Provincia : Arequipa

Distrito : Characato, Sabandía, Socabaya, Mariano Melgar, Paucarpata y José Luis Bustamante y Rivero

8.2. FORMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes virtual o física de SEDAPAR, indicando un enlace donde se encuentre la información en formato digital. Dicho enlace deberá contener toda la información solicitada en los presentes Términos de Referencia en archivos editables o nativos.

Tanto para la versión impresa como la versión digital, deberá cumplir con los siguientes parámetros para su presentación: El Expediente contendrá índice y todas las hojas estarán selladas y firmadas por el Monitor de Obra, así mismo el entregable deberá de estar debidamente foliado, siendo el tamaño de presentación en formato A-4 y/o otros que se adecuen a la información presentada.

8.3. DETALLE DEL PRODUCTO

El proveedor contratado debe entregar un (01) reporte de forma mensual, el cual contenga los entregables y debe ser remitido a la entidad, como máximo 5 días hábiles, contados a partir del primer día hábil del siguiente mes.

En el reporte presentado deberá señalar las actividades realizadas como se especifica en el ítem 4.3 Actividades a Realizar

9. CONFORMIDAD

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por Monitor de obra, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Coordinador con la conformidad de la prestación respectiva, el mismo que será alcanzado al Departamento de Supervisión y Obras de SEDAPAR para proceder al pago.

9.1. REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El Monitor de obra deberá considerar que existirán plazos para la revisión de los entregables solicitados en la presente. En tal sentido se prevé que podría requerirse el involucramiento de SEDAPAR durante la elaboración de los entregables con la finalidad de acortar los plazos referenciales considerados.

La ENTIDAD cuenta con un plazo máximo de diez (10) días calendarios para la revisión de cada entregable desde el día siguiente de su presentación. Monitor de Obra tendrá un plazo máximo para levantar las observaciones de cinco (05) días calendarios posterior a la notificación. La ENTIDAD, tendrá un plazo máximo para revisar el levantamiento de observaciones de cinco (05) días calendarios desde el día siguiente de la presentación. Una vez vencido el plazo sin que hayan sido levantadas a cabalidad las observaciones formuladas, se procederá de acuerdo con el Contrato y sus penalidades establecidas.

Todos los entregables que se señalen deberán ser revisados, evaluados y aprobados por el Dpto. de Supervisión de Obras - Gerencia de Ingeniería de SEDAPAR. Dicho departamento podrá observar, sin ser vinculante con las en cualquier etapa de su elaboración, los entregables y/o avances presentados.

El levantamiento de observaciones y/o aclaraciones a los entregables por deficiencias en estos que impidan el cumplimiento de los cronogramas u otros no dan derecho a prórrogas de plazo ni reconocimiento de gastos adicional alguno. Los plazos de gestión de los entregables por la ENTIDAD, levantamiento y validación de observaciones del Monitor de Obra; no se computarán dentro del plazo de ejecución del servicio.

Por último; durante la ejecución, cuando SEDAPAR lo requiera y las circunstancias así lo determinen, Monitor de Obra presentará informes especiales dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario de recibida la consulta.

10. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40.
- Para obras:
 - ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 - ✓ Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

- ✓ Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$
- Para consultorías de obras:
 - ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
 - ✓ Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

10.2. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán las siguientes penalidades adicionales:

Tabla 1: Otras penalidades

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	VERIFICACIÓN
1	No cumple con la participación del personal profesional clave planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación.	Por ocurrencia	$2\% \times M$	Informe del Dpto. de Supervisión y Obras.
2	Falta de presentaciones, no responder a los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, enmarcados dentro de los documentos contractuales realizados por parte de SEDAPAR al Monitor de Obra, mediante carta y/o Oficio y/o correos electrónicos, en los plazos establecidos en las mismas.	Por ocurrencia	$1\% \times M$	Informe del Dpto. de Supervisión y Obras.

M= Monto del contrato u orden de servicio

El procedimiento que se verificará en el supuesto a penalizar, es notificarlo previamente, comunicándole formalmente la infracción cometida y la penalidad correspondiente, dándole cinco (05) días hábiles para subsanar la infracción (de aplicarse a la situación), para cualquiera de las penalidades antes nombradas

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

14. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

15. GESTION DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento, en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos e incumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de SEDAPAR, afectando directamente la planificación, programación y ejecución de proyectos.

16. OTROS

16.1. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

EL Contratista estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico, antes y durante el desarrollo del Proyecto, siendo su incumplimiento sensible a penalidades. Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo con el contrato firmado por el Consultor. El Contratista es responsable de participar en las reuniones que la ENTIDAD solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación y visitas técnicas, estas se darán días antes de la presentación del producto o cuando la ENTIDAD lo considere. La ENTIDAD comunicará la fecha y hora de la reunión, formalmente mediante Carta y/o Oficio y/o correo electrónico con un (01) día de anticipación. Monitor de Obra es responsable de presentar los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, entre otros, solicitados por parte de la ENTIDAD al Consultor mediante carta o correos electrónicos.

EL Contratista estará obligado a reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a SEDAPAR de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal de EL CONSULTOR no guarda relación laboral ni dependencia alguna con SEDAPAR.

16.2. SUBCONTRATACIONES

Se ceñirá al procedimiento establecido en la Ley N° 32069; toda información generada de estas subcontrataciones tiene como responsabilidad directa a del Contratista.

16.3. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

16.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.